FUNDAMENTOS

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que solicita al Poder Ejecutivo se instruya al canal de televisión provincial, sobre la necesidad de extremar cuidados en la difusión de propagandas relacionadas con dietas, consumo de sustancias adelgazantes, diuréticos y todo método físico o psíquico que prometa soluciones no científicas a los problemas estéticos y/o exceso de peso corporal.

Artículo 2°.- Que en función de los objetivos planteados en el artículo 1°, considera necesario que el Consejo Provincial de Educación, el Consejo Provincial de Salud Pública y el canal provincial de televisión promuevan coordinadamente charlas y debates sobre la problemática bulimia y anorexia, destinados a la población en general y con especial énfasis a padres y jóvenes, informando sobre sus características y riesgos.

Artículo 3°.- De forma.